

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 51 -IETSI-ESSALUD-2019**

Lima, 17 JUN. 2019

VISTOS:

La Carta N° 222-DETS-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 7 de junio de 2019, emitida por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que contiene el Informe Técnico N° 77-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 5 de junio de 2019, emitido por la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías Sanitarias, con el cual se informa de la necesidad de modificar las especificaciones técnicas de algunos productos farmacéuticos vinculados a la atención de pacientes en diálisis peritoneal y que están contenidos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), de aplicación en el país;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8 del referido Reglamento, establece como función de la Dirección del Instituto el aprobar la incorporación, uso, salida o cambio de



tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, así como el establecimiento o modificación de guías de práctica clínica;

Que, mediante el Informe Técnico N° 77-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 17 de mayo de 2019, la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y otras Tecnologías Sanitarias informa que el Centro Nacional de Salud Renal ha solicitado la modificación del Petitorio Farmacológico de EsSalud en lo que se refiere a los productos "Solución para Diálisis Peritoneal 1.5% x 5 L (c/sistema desconexión) – FR de Código 011050090 Solución para Diálisis Peritoneal 2.3 – 2.5% x 5 L (c/sistema desconexión) – FR de código SAP 011050091 y Solución para Diálisis Peritoneal 4.25% x 5 L (c/sistema desconexión) – FR de código SAP 011050092. Indica que de acuerdo a la fichas de los productos Soluciones para Diálisis Peritoneal (sistema automatizado) x 5 litros (remitidos por el Centro Nacional de Salud Renal y la DIGEMID) y los catálogos de los productos que hay en el mercado que podrían ser abastecidos por potenciales proveedores se verifica que las soluciones para diálisis peritoneal (sistema automatizado) x 5 litros requieren de accesorios adicionales para el funcionamiento adecuado del sistema de diálisis peritoneal automatizado.



Que, prosigue el informe indicando que, para los productos indicados en el considerando precedente, los especialistas del Servicios de Nefrología de los hospitales de Lima y Callao y del Centro Nacional de Salud Renal, mediante acta del 20 de mayo de 2019, han coincidido que las especificaciones técnicas deberfan incluir los accesorios adicionales e indispensables para su administración;



Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario emitir la Resolución respectiva, aprobando lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias; y,

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;



SE RESUELVE:

- MODIFICAR**, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, las "Especificaciones Técnicas" de los productos farmacéuticos que se indican a continuación:

CODIGO	DENOMINACION SEGUN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
011050090	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL	1.5 % x 5 L (con accesorios indispensable para su administración)	FR	3, 8	Nefrología	Diálisis Peritoneal Automatizada
011050091	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL	2.3 – 2.5 % x 5 L (con accesorios indispensable para su administración)	FR	3, 8	Nefrología	Diálisis Peritoneal Automatizada

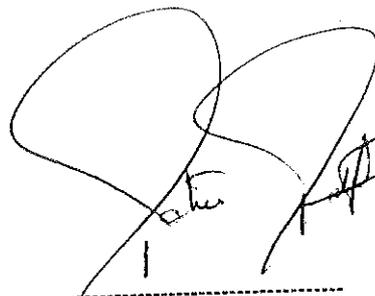




011050092	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL	4.25 % x 5 L (con accesorios indispensable para su administración)	FR	3, 8	Nefrología	Diálisis Peritoneal Automatizada
-----------	-----------------------------------	--	----	------	------------	----------------------------------

- DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
- DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente modificación en la página Web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
 Director del Instituto de Evaluación
 de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
 EsSalud



NIT 1435 18 97